



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

8176 BASES PARA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ID 181)

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Orihuela convoca pruebas selectivas cuyas bases han sido aprobadas mediante Resolución de la Concejal Delegada de Recursos Humanos Número 2026-6314 de fecha 23 de octubre de 2026, y que se transcribe íntegra a continuación:

“,,//,,,”

BASES PARA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE EL SISTEMA DE COMISIÓN DE SERVICIOS DE UN PUESTO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (ID 181)

N.º R.P.T.	181
DENOMINACIÓN Y CATEGORÍA	ADMINISTRATIVO/A ADM. GRAL
SERVICIO	Servicio de Intervención General Municipal
GRUPO-SUBGRUPO	C1
NIVEL C.D.	18
C.E.	13.613,18 €

Para garantizar una adecuada prestación de los servicios que presta el Ayuntamiento de Orihuela, y debido a las circunstancias de urgente e inaplazable necesidad de proveer el citado puesto, que se manifiestan en el expediente, se procederá a adjudicar una COMISIÓN DE SERVICIOS VOLUNTARIA para el desempeño temporal de UN PUESTO DE ADMINISTRATIVA/O.

1.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Podrán participar en la convocatoria todos/as los/as funcionarios de carrera del Grupo C, Subgrupo C1, de la escala de Administración General, que en el momento de la toma de posesión no se encuentren en situación administrativa que lo impida u otra situación de incapacidad, y tengan dos años o más de antigüedad en la categoría de ADMINISTRATIVO.



2.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN:

Los/as funcionarios de carrera interesados/as en ocupar el puesto descrito deben presentar su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, en sede electrónica o en cualquier otro registro establecido legalmente, en el plazo de 10 días desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de la documentación necesaria para acreditar los cursos de formación y perfeccionamiento, la antigüedad, el trabajo desarrollado y los méritos académicos.

3.- SOLICITUD: Se presentará según modelo "Anexo I" para su tramitación electrónica se deberá acceder a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela <https://orihuela.sedelectronica.es>.

4.- PUBLICACIÓN DE LISTA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procederá a publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela, la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando la causa de exclusión y se señalará un **plazo de cinco días hábiles** para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, las cuales serán resueltas por el órgano competente en un plazo no superior a diez días.

5.- PUBLICACIÓN DE LISTA DEFINITIVA: Una vez resueltas las reclamaciones individuales por el órgano competente, se procederá a publicar en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela, la lista definitiva en base a la cual se procederá a la adjudicación motivada de la comisión de servicio de referencia.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones ni solicitudes de subsanación a la lista provisional, esta se entenderá elevada automáticamente a lista definitiva, sin necesidad de nueva resolución o publicación.

6.- DURACIÓN MÁXIMA: Un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (RD 364/1995, de 10 de marzo).

7.- VALORACIÓN MÉRITOS: Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias, y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación, a través de los medios señalados en la presente base. En el proceso de valoración, la Comisión, podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos que se relacionan en este apartado de la presente base, determinándose así el orden de clasificación definitiva a efectos de asignación de los puestos de trabajo convocados.



Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes admitidos que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en la base octava.

7.1.- La puntuación máxima que podrán obtener los concursantes para la adjudicación del puesto de trabajo, se efectuará conforme al siguiente baremo, que será de 32 puntos.

Serán objeto de valoración los siguientes méritos:

- El trabajo desarrollado.
- Méritos académicos, titulación.
- Cursos de formación y perfeccionamiento.

a) El trabajo desarrollado: El máximo de puntuación a obtener por este criterio será de 16 puntos, aplicando el siguiente baremo:

- El desempeño de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Municipios de Gran Población en las Áreas de Hacienda y Contratación de igual nivel del puesto, se puntuará a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 10 puntos.
- El desempeño en puestos de trabajo en las Administraciones Públicas correspondientes al grupo inmediatamente inferior al señalado en la convocatoria, se puntuará a razón de 0,10 puntos por mes completo trabajado hasta un máximo de 6 puntos.

- El tiempo de desempeño se acreditará mediante certificación de la Secretaría General del Ayuntamiento donde se prestaron los servicios.

b) Méritos académicos, titulación. Se podrá otorgar un máximo de 6 puntos.

- Título de Doctor: 6 puntos.
- Título de Máster Universitario, Licenciado, Grado, Ingeniero, Arquitecto: 5 puntos.
- Título de Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico: 4 puntos.

Para acreditar los méritos correspondientes a este apartado habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento: Se podrá otorgar un máximo de 10 puntos.

Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento específicos, relacionados directamente con las tareas propias de la categoría que se convoca, realizados por el aspirante a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, que hayan sido convocados, gestionados o realizados por las



Administraciones Públicas, así como los impartidos por centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, incluidas las organizaciones sindicales, con arreglo al siguiente baremo:

De 15 a 20 horas: 0,20 puntos.

De 21 a 30 horas: 0,40 puntos.

De 31 a 40 horas: 0,60 puntos.

De 41 a 50 horas: 0,80 puntos.

En cursos de duración superior a las 50 horas, por cada de 10 horas se sumarán 0,20 puntos más.

En caso de empate, se acudirá para dirimirlo a la puntuación otorgada a los méritos enunciados en la presente base, y según el orden de preferencia siguiente:

- El trabajo desarrollado.
- Méritos académicos, titulación.
- Cursos de formación y perfeccionamiento.

COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La comisión de valoración estará compuesta por:

- **PRESIDENTE:** Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Orihuela.

- **VOCALES:** Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Orihuela.

- **SECRETARIO:** Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Orihuela, que actuará con voz, pero sin voto.

SEGUNDO.- Disponer la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Alicante y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela <https://orihuela.sedelectronica.es>, para que en el plazo de 10 días desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Alicante puedan presentarse las correspondientes solicitudes de participación conforme al **ANEXO I-** para su tramitación electrónica.

ANEXO I- SOLICITUD (*Convocatoria para la cobertura temporal mediante comisión de servicios de carácter voluntario*), para su tramitación electrónica se deberá acceder a la Sede electrónica del Ayuntamiento de Orihuela <https://orihuela.sedelectronica.es>.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Orihuela,

LA CONCEJAL DELEGADA DE RR. HH.

(documento firmado digitalmente al margen)

Fdo.: Agustina Rodríguez Navarro